

INFORME DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA

HASTA JUNIO 2025



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



20 de junio de 2025

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la presión migratoria se ha incrementado, aumentando notablemente las llegadas a costas, así como las solicitudes de protección internacional en España. Esta tendencia está siendo clave para el crecimiento de la economía, la creación de empleo, en especial en los sectores más afectados por la escasez de mano de obra.

La recuperación de los **flujos migratorios** tras la pandemia ha convertido a España en uno de los principales países receptores de inmigrantes de la Unión Europea. Según datos del Observatorio Permanente de la Inmigración (MISSEM), a fecha de 1 de abril de 2025, la población extranjera (extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor) superaba el 14% del total de residentes en España. Las principales nacionalidades de origen entre las nuevas autorizaciones de residencia, en orden de número de inmigrantes, son Marruecos, Colombia, Ucrania, Venezuela y China. Si bien el país donde estas nuevas autorizaciones ha aumentado más en el último trimestre es en Colombia (7,17%).

En este contexto, las **Solicitudes de Protección Internacional (SPI)** en los últimos años también están experimentando aumentos muy significativos. En 2023, España registró un máximo histórico de solicitudes de protección con un total de 163.220, un 37% más que en 2022, año en el que se registró un total de 118.842 solicitudes. En 2024 las solicitudes de asilo fueron un 2,5% superior con respecto a las registradas en 2023, con un total de 167.366. A fecha de este informe (junio de 2025), la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) del Ministerio del Interior ha registrado 64.638 solicitudes. Según los datos publicados por el Ministerio del Interior, estas solicitudes son mayoritariamente de personas de nacionalidad venezolana colombianas y peruanas. El resto de las nacionalidades mayoritarias provienen de África Subsahariana, principalmente de personas de Mali.



El incremento sostenido en solicitudes de protección internacional en los últimos años, que sitúa a España en el segundo país de la UE, solo por detrás de Alemania, junto con a la atención prestada a personas procedentes de Ucrania como consecuencia de la guerra, ha obligado a nuestro país a reforzar el Sistema de Acogida de Protección Internacional (SAPI). Actualmente, en el SAPI se atiende a casi 34.000 personas cada día.

Paralelamente, España se mantiene como el cuarto país de la Unión Europea con mayor número de **beneficiarios de Protección Temporal**, con más de 229.334 personas ucranianas reconocidas hasta el 1 de abril de 2025 ([OPIbase, 31/03/2025](#)). La mayoría de ellas continúa necesitando apoyo en materia de acogida, integración social y acceso al empleo.

Por lo que respecta a **la llegada de personas de forma irregular por vía marítima**, en lo que va de 2025, hasta el 15 de junio, se ha registrado la llegada de 15.875 personas, lo que representa una disminución del 31,1% (7.167 personas menos) en comparación con el mismo periodo de 2024. Fuente: [Informe Quincenal del Ministerio del Interior](#).

Las cifras de 2025 hasta el 15 de junio son notablemente inferiores hasta 15 de junio respecto a los dos años anteriores (con cifras de 23.042 y 10.348, respectivamente). No obstante, será necesario esperar a finales de 2025 para confirmar si esta tendencia se mantiene.

2. EL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

a) Definición

El Sistema de Acogida de Protección Internacional es el conjunto de recursos, actuaciones y servicios que se proporcionan a las personas destinatarias de este, de acuerdo con el RD 220/2022, de 29 de marzo, con la finalidad de asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas en condiciones de dignidad.



Pueden acceder al sistema de acogida las personas beneficiarias y solicitantes de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal, siempre que carezcan de recursos económicos suficientes.

La gestión del SAPI está encomendada a la Dirección General de Atención Humanitaria y Sistema de Acogida de Protección Internacional de la Secretaría de Estado de Migraciones. Además de esta red de acogida, la Dirección General gestiona también la red del Programa de Atención Humanitaria.

El Programa de Atención Humanitaria, cuenta con una red de recursos de acogida y servicios, destinados a atender a personas en situación de vulnerabilidad que llegan a territorio español a través de las costas o atravesando la frontera terrestre de Ceuta y Melilla. Este programa presta servicios y ayudas dirigidos a la atención sociosanitaria de urgencia, acogida de urgencia y suministro de material para cubrir necesidades básicas. Las personas que acceden a esta red de acogida pueden solicitar protección internacional durante su estancia en los recursos de la red, en este caso permanecen en el Programa de Atención Humanitaria hasta su derivación al SAPI. A 15 de junio de 2025 el 51% de las personas atendidas en el Programa de Atención Humanitaria son solicitantes de protección internacional.

b) Prestación de actuaciones y fases del sistema

El sistema de acogida presta, entre otros, servicios de manutención y alojamiento, de apoyo y acompañamiento social, psicológico, jurídico y cultural, así como servicios de interpretación, enseñanza del idioma y traducción, orientación laboral y profesional, y apoyo en la tramitación de ayudas públicas. Servicios y actuaciones encaminados a garantizar un mínimo de dignidad y a favorecer la integración y autonomía en España.

La intervención con las personas destinatarias se lleva a cabo a través de un itinerario de acogida que se desarrolla en tres fases: valoración inicial y derivación, acogida y autonomía.



- **La fase de valoración inicial y derivación** tiene como objetivo identificar las necesidades particulares de las personas destinatarias con el fin de que puedan ser derivadas a los recursos de acogida del sistema más adaptados a sus perfiles. En esta fase, se cubren las necesidades básicas y urgentes de las personas que acceden al sistema de acogida de protección internacional, se identifican y evalúan los posibles factores de vulnerabilidad y se ofrece orientación básica sobre el sistema de acogida.
- En la **fase de acogida**, las personas destinatarias ingresan en los recursos de acogida, tanto los gestionados por las entidades autorizadas como los de titularidad pública estatal (CAPI), más adecuados a las necesidades individuales o de la unidad familiar.

Durante esta fase, se diseñan y se desarrollan los itinerarios individualizados orientados a la integración y a la adquisición de autonomía, gracias a los equipos multidisciplinares que garantizan una atención integral dentro del sistema de acogida.

- **La fase de autonomía** se desarrolla fuera de los recursos de acogida propios del sistema y el objetivo de esta es que las personas beneficiarias de protección internacional, temporal o apátridas reciban el apoyo necesario para la consolidación de las habilidades y los conocimientos adquiridos a lo largo del itinerario de acogida dirigidos a la inclusión plena en la sociedad de acogida.

En todas estas fases se garantiza la atención especializada a las personas destinatarias, especialmente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad, la intervención desde un enfoque interseccional y de género.

La acogida se presta a través de recursos o servicios gestionados de forma directa (en los centros públicos o indirecta (a través de entidades contratadas, concertadas o subvencionadas) mediante un modelo de gestión de acción concertada. Este modelo de gestión indirecta mediante acción concertada supone la prestación de servicios del sistema de acogida a través de entidades autorizadas. Esta manera de gestión cuenta con un desarrollo normativo a través de la Orden



ISM/680/2022, de 19 de julio, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada. Esta normativa ha contribuido a mejorarla eficiencia en la gestión y en el funcionamiento del sistema de acogida.

3. ANTECEDENTES SUPERADOS

El Sistema de Acogida de Protección Internacional ha ido reforzando su capacidad tras cada nueva crisis humanitaria, al tiempo que ha consolidado los servicios que ofrece. El primer incremento importante estuvo vinculado al conflicto de Siria en 2015, que provocó una llegada masiva de refugiados a Europa. El SAPI pasó de gestionar 1.920 plazas en 2015 a 4.629 en 2016 y continuó aumentando sus capacidades en los cinco años siguientes, hasta llegar a 13.826 en 2020.

Un segundo reto para el sistema de acogida español se produjo en agosto del 2021 con la llegada al poder de los talibanes en Afganistán, que produjo un gran éxodo de población afgana. España realizó en ese momento un importante esfuerzo humanitario, logrando movilizar 21 vuelos que trajeron a España más de 3.000 personas, la mayoría colaboradores de nuestro país en Afganistán. En el momento de elaboración de este informe, más de 600 personas afganas reciben protección y acogida en España.

Pero el incremento más significativo se produjo en 2022, con motivo de la invasión rusa a Ucrania, cientos de personas ucranianas se desplazaron desde este país a otros países de la UE, entre ellos España. Para dar respuesta a este reto se incrementaron los recursos y servicios de acogida, pasando de 12.635 plazas en 2021 a 29.964 plazas en 2022. El sistema de acogida ha atendido desde marzo de 2022 hasta la fecha de elaboración de este informe a más de 50.000 personas ucranianas.

Por último, en los años 2023 y 2024, las redes de acogida dependientes de la Secretaría de Estado de Migraciones gestionaron una crisis migratoria de gran magnitud, caracterizada por un notable aumento en la llegada de personas migrantes a las Islas Canarias. Esta situación puso bajo presión los recursos de acogida y generó la necesidad de atender a las a personas que, llegadas por esta vía, solicitaron protección internacional en España.



Para dar respuesta a esta emergencia, se reforzaron las capacidades del Sistema de Acogida de Protección Internacional, y del Programa de Atención Humanitaria. En el último trimestre de 2023 y a lo largo de 2024, se aumentaron el número de plazas y servicios 2024 en ambas redes, así como su presupuesto.

4. EVOLUCIÓN DE LAS PLAZAS DEL SISTEMA DE ACOGIDA

El gráfico que se presenta a continuación muestra la evolución del número total de plazas del Sistema de Acogida de Protección Internacional desde el año 2015 hasta 15 de junio de 2025. Como puede observarse, en el último año se ha producido un notable incremento en el número total de plazas de acogida de protección internacional. Entre el 31 de diciembre de 2024 y el 15 de junio de 2025, estas aumentaron en 4.618 plazas (de 29.444 a 34.062). Los datos reflejados incluyen las plazas correspondientes a la fase de valoración inicial y derivación y las plazas de la fase de acogida.

**Gráfico 1. Evolución plazas del Sistema de Acogida de Protección Internacional
(desde el 2015 hasta junio 2025)**





El gráfico 2 muestra la evolución del número total de plazas del Programa de Atención Humanitaria desde el año 2010 hasta el 15 de junio de 2025. Como se ha señalado, en este programa se atiende también a solicitantes de protección internacional que acceden al procedimiento tras su llegada.

**Gráfico 2. Evolución plazas en el Programa de Atención Humanitaria
(desde el 2015 hasta junio 2025)**



Tal y como ya se ha indicado anteriormente, durante los años 2023 y 2024 se reforzaron las capacidades de este programa para atender al incremento de llegadas. Sin embargo, en 2025, este refuerzo se ha ajustado ya que los esfuerzos se han centrado en ampliar las capacidades del SAPI, como consecuencia de las llegadas de forma irregular a las costas o a Ceuta y Melilla, solicitan asilo una vez en territorio español.



5. PERSONAS ATENDIDAS

a) Personas atendidas en el Sistema de Acogida de Protección Internacional

En el cuadro 1 se muestra el número de personas atendidas en el SAPI durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025 (hasta la fecha de elaboración de este informe). La información se desglosa por comunidades autónomas, reflejándose que las que tiene un mayor número de personas atendidas son: Andalucía, Comunidad de Madrid, Cataluña y Comunidad Valenciana.

**Cuadro 1. Personas atendidas en el Sistema de Acogida de Protección Internacional
(desde el 2022 hasta junio 2025)**

	2022	2023	2024	2025
Andalucía	12.875	13.311	13.150	11.334
Aragón	4.259	3.829	3.700	2.839
Asturias, Principado de	1.096	1.068	1.195	795
Baleares, Islas	503	409	302	190
Canarias	1.281	1.365	1.490	980
Cantabria	1.183	1.097	865	655
Castilla - La Mancha	3.218	2.667	2.805	2.254
Castilla y León	5.742	5.034	5.091	4.203
Cataluña	10.854	11.100	8.620	6.330
Ceuta	0	0	5	0
Valenciana, Comunidad	6.032	6.758	6.888	5.185
Extremadura	757	680	715	693
Galicia	1.914	2.014	2.045	1.839
Madrid, Comunidad de	9.268	10.382	12.694	7.613
Murcia, Región de	2.395	2.347	2.158	2.091
Navarra, Comunidad Foral de	1.275	1.214	968	715
País Vasco	2.583	2.587	2.428	1.803
Rioja, La	221	223	202	172
Totales	65.456	66.085	65.321	49.691



Los dos cuadros de datos que se presentan a continuación recogen información correspondiente a los años 2022, 2023, 2024 y 2025 (hasta la fecha de elaboración de este informe el 15 de junio), desglosada por sexo y edad. El cuadro 2 muestra la distribución de las personas que han participado en el sistema de acogida durante estos años, diferenciando entre hombres y mujeres.

**Cuadro 2. Personas atendidas en el SAPI por sexo
(desde el 2022 hasta junio 2025)**

	2022	2023	2024	2025
Hombres	31.508	34.363	35.510	31082
Mujeres	33.948	31.722	29.811	18609
Totales	65.456	66.085	65.321	49.691

El cuadro 3 presenta la información según el grupo de edad, distinguiendo entre personas mayores y menores de edad en el mismo periodo.

**Cuadro 3. Personas atendidas en el SAPI por edad
(desde el 2022 hasta junio 2025)**

	2022	2023	2024	2025
Mayores de edad	45.754	47.597	48.245	38.626
Menores de edad	19.702	18.488	17.076	11.065
Totales	65.456	66.085	65.321	49.691



b) Personas atendidas en el Programa de Atención Humanitaria

El siguiente cuadro de datos presenta el número de personas atendidas en el Programa de Atención Humanitaria durante los años 2022, 2023 y 2024 y 2025 (hasta la fecha de elaboración de este informe el 15 de junio). La información se desglosa por comunidades autónomas.

**Cuadro 4. Personas atendidas en Programa de Atención Humanitaria
(desde el 2022 hasta junio 2025)**

	2022	2023	2024	2025
Andalucía	6.918	7.351	5.290	4.752
Aragón	163	100	527	1.011
Asturias, Principado de	0	0	65	141
Baleares	358	575	702	527
Canarias	17.018	36.807	49.530	18.888
Cantabria	0	0	0	0
Castilla - La Mancha	176	100	185	164
Castilla y León	85	71	159	438
Cataluña	412	319	588	2.193
Ceuta	1.444	1.200	2.441	1.045
Valenciana, Comunidad	831	822	1.490	781
Extremadura	70	46	522	893
Galicia	12	9	25	1.040
Madrid, Comunidad de	738	450	2.850	4.131
Melilla	1.290	800	2.318	1.236
Murcia, Región de	1.749	1.572	2.738	1.542
Navarra, Comunidad Foral de	34	42	30	0
País Vasco	10	8	13	12
Rioja, La	19	6	6	3
Totales	31.327	50.278	69.479	38.797



A continuación, se presenta información sobre las personas atendidas en el Programa de Atención Humanitaria, durante los mismos años, con datos desglosados por sexo y grupos de edad.

**Cuadro 5. Personas atendidas en PAH por sexo
(desde el 2022 hasta junio 2025)**

	2022	2023	2024	2025
Hombres	27.470	46.507	63.509	35.612
Mujeres	3.857	3.771	5.970	3.185
Totales	31.327	50.278	69.479	38.797

**Cuadro 6. Personas atendidas en PAH por edad
(desde el 2022 hasta junio 2025)**

	2022	2023	2024	2025
Mayores de edad	29.957	48.800	67.352	37.743
Menores de edad	1.370	1.478	2.127	1.054
Totales	31.327	50.278	69.479	38.797

6. EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ACCIÓN CONCERTADA

Como se ha indicado anteriormente, la acción concertada es el método de gestión ordinario del sistema de acogida de protección internacional. Las entidades autorizadas para concertar, todas del Tercer Sector, reciben una autorización para prestar servicios en este marco por una duración de dos a cuatro años.



Corresponde a la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional identificar las necesidades de plazas y servicios del sistema de acogida, mediante una planificación. En ella se recogen los precios de referencia de las plazas y servicios por día, aprobados previamente por resolución de la Secretaria de Estado, así como los costes mensuales y totales de las plazas y servicios previstos¹.

La financiación del sistema de acogida se ha incrementado notablemente en los últimos años, consolidándose como un instrumento eficaz de gestión de crisis humanitarias y de acogida de refugiados. El incremento presupuestario ha estado unido al crecimiento en el número de plazas y servicios, que ha sido necesario para atender el incremento en el número de personas solicitantes de protección internacional que reclaman acceso al sistema de acogida.

En el siguiente cuadro se recogen el presupuesto anual del sistema de acogida.

Cuadro 7. Presupuesto anual del Sistema de Acogida

Ejercicio	Presupuesto en €
2023	373.269.954,30
2024	427.984.404,90
2025	558.857.239,38

El presupuesto de cada ejercicio financia el coste del sistema de acogida de uno o varios periodos de asignación. Así, por ejemplo, con el presupuesto de 2025 se atienden costes del sistema de acogida incurridos en 2024 y en 2025.

A lo largo de este periodo, se ha realizado un esfuerzo notable para, por un lado, aumentar la dotación presupuestaria destinada al sistema, cuando ha sido necesario mediante la ejecución de las modificaciones presupuestarias pertinentes, y para reforzar los servicios que se prestan a las

¹ Hay una resolución de planificación vigente para el sistema de acogida: Aprobada mediante la Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, por la que se establece la planificación de prestaciones, actuaciones o servicios estructurales para el sistema de acogida en materia de protección internacional para su gestión mediante acción concertada.



personas destinatarias. Durante 2024, por ejemplo, se realizaron hasta tres planificaciones extraordinarias, con la finalidad de facilitar el acceso de más personas al sistema y de agilizar el paso de más solicitantes a la fase de autonomía. En 2025 se está elaborando una nueva planificación de plazas para reforzar las plazas del sistema de acogida en el último trimestre de 2025.

7. CENTROS PROPIOS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

El SAPI cuenta con una red de centros de titularidad pública y con dispositivos y recursos gestionados por entidades del tercer sector concertadas para la prestación de servicios en el SAPI, los cuales se distribuyen por todo el territorio nacional.

Las plazas de titularidad pública se agrupan en Centros de Acogida de Protección Internacional (CAPI), dos de los cuales se sitúan en la Comunidad de Madrid (Vallecas y Alcobendas), uno en la Comunidad Valenciana (Mislata) y un centro en Andalucía (Sevilla). Asimismo, el sistema cuenta con cuatro Centros de Recepción, Acogida y Derivación situados en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Barcelona, Alicante y Málaga. La capacidad de acogida de estos centros es de 989 plazas.

Además de los centros específicamente destinados al sistema de acogida de protección internacional, existen otros centros que si bien están integrados en el programa de atención humanitaria acogen tanto a personas incluidas en dicho programa como solicitantes y beneficiarios de protección internacional. Estos centros, por tanto, desempeñan una doble función de atención dentro de ambos marcos de intervención. Los centros tienen capacidad para acoger a 12.855 personas. La mayoría de estos Centros están ubicados en Canarias con una capacidad para atender a 5.935 personas.



8. NUEVAS PLAZAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Ministerio ha llevado y está llevando a cabo una serie de actuaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), concretamente dentro del componente 22 que consiste en “Aumentar la capacidad de acogida del sistema de acogida de solicitantes de asilo y protección internacional en los centros del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en al menos 5.700 plazas con respecto a 2019.”

Para el cumplimiento de este hito el Ministerio está acometiendo una serie de actuaciones para alcanzar un total de 9.196 plazas adicionales disponibles, así como mejoras en el acondicionamiento de las ya existente y de los servicios de gestión.

El PRTR incluye además en su componente 22, la digitalización en la gestión de la acogida e inclusión de los migrantes y personas solicitantes de asilo.

9. PROGRAMAS ESPECIALES

a) Programa de Reasentamiento

El reasentamiento consiste en el traslado, acogida e integración en España de personas refugiadas que han sido desplazadas desde sus países de origen hacia otros países de primer asilo en los que su vida, su libertad, su salud u otros derechos fundamentales están en serio peligro.

Al mismo tiempo, el reasentamiento es una herramienta crucial para apoyar los esfuerzos en materia de acogida que realizan los países más afectados por los desplazamientos forzados provocados por la guerra o la persecución. Esta medida contribuye a la estabilidad regional, promoviendo la



cooperación internacional y ofreciendo alternativas legales y seguras a movimientos irregulares y peligrosos.

Los programas nacionales de reasentamiento (PNR) son aprobados anualmente por el Consejo de Ministros, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, y su ejecución exige la colaboración entre los ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, del Interior (MIR) y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM), además de la participación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

En los últimos años, España ha mantenido su compromiso con el reasentamiento en un contexto de enorme presión migratoria y sobre el sistema de acogida de protección internacional, marcado por las consecuencias de la guerra en Ucrania, las sucesivas cifras récord de solicitantes de asilo en nuestro país y las llegadas irregulares a costas, igualmente en máximos históricos.

En esta coyuntura, España ha consolidado en la última etapa el objetivo de reasentar cada año a 1.200 personas refugiadas, compromiso que se mantiene en 2025, en un escenario global marcado por la reducción, cuando no la retirada, de estos programas. Entre 2021 y 2024, 3.304 personas refugiadas particularmente vulnerables han sido reasentadas en España desde países como el Líbano, Turquía o Costa Rica.

b) Vías Complementarias

Las vías de movilidad laboral para personas refugiadas buscan facilitar que las personas con necesidad de protección internacional, desplazadas fuera de su país de origen, puedan acceder a oportunidades laborales en los países de destino, con un triple objetivo:

- Desde la perspectiva de la protección internacional, abren oportunidades adicionales al reasentamiento para que los refugiados y otras personas desplazadas se trasladen a un lugar seguro.



- Desde la perspectiva del mercado laboral, permiten hacer frente a los déficits de mano de obra en determinados sectores de actividad de los países de destino.
- Desde la perspectiva de la gestión de flujos migratorios, contribuyen a aliviar la presión sobre aquellos países más afectados por crisis de desplazamiento forzoso y ofrecen vías legales y seguras que desincentivan el recurso a la migración irregular.

Desde 2023, España ejecuta su propia versión de estos programas de movilidad laboral de personas refugiadas. El Consejo de Ministros aprobó, mediante acuerdo del 3 de mayo de 2023, la ampliación del Programa Nacional de Reasentamiento vigente en aquel año, con el objeto de autorizar la llegada de personas refugiadas durante el periodo 2023-2025, mediante la apertura de una vía complementaria, preferentemente desde América Central y del Sur, cuyos perfiles se determinarán conforme a su empleabilidad. Las cuotas de personas refugiadas trasladadas a España por esta vía son, por tanto, adicionales a las cuotas anuales acordadas para el reasentamiento.

Desde la aprobación en 2023 de este programa, 226 personas refugiadas han sido trasladadas a España en su virtud. Durante un tiempo aproximado de 8 semanas tras su llegada a España, se proporciona a las personas beneficiarias cobertura de manutención y alojamiento temporal en un dispositivo de acogida provisional y se proveen actuaciones de información, orientación y apoyo para la primera instalación en España. Tras la firma del contrato de trabajo, el sistema de acogida continúa proporcionando apoyo a la integración de las personas beneficiarias y realiza un seguimiento continuo de la ejecución del programa durante los 12 meses posteriores a la firma del contrato de trabajo.

c) Patrocinio Comunitario

El patrocinio comunitario es un modelo de acogida e integración de personas refugiadas en el que la iniciativa y responsabilidad se asume de forma conjunta por las Administraciones Públicas y actores privados. Este modelo ofrece la oportunidad a la ciudadanía de participar directamente en la labor de acompañamiento a las personas refugiadas en su proceso de integración, reforzando la inclusión



y la cohesión social, generando fuertes redes de apoyo. Elementos clave de estos programas son los Grupos Locales de Patrocinio Comunitario, grupo de personas voluntarias, que desarrollan actuaciones en su comunidad, en coordinación con la Entidad Titular del Acuerdo de Patrocinio, participando en la relación directa con las personas acogidas.

Las iniciativas de patrocinio comunitario en España están dirigidas a personas beneficiarias de protección internacional que han sido trasladadas a España en el marco de programas de reasentamiento.

Desde 2019 la Secretaría de Estado de Migraciones ha suscrito convenios con diferentes Comunidades Autónomas (País Vasco, Comunidad Valenciana y Navarra), entidades patrocinadoras y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para implantar programas piloto de patrocinio comunitario en España. De estos destacan los siguientes pilotos:

- **Proyecto con el Gobierno Vasco** (experiencia piloto de patrocinio comunitario AUZOLANA II). En la primera experiencia piloto fueron acogidas 31 personas sirias en el marco del programa procedentes de Jordania. En la segunda experiencia piloto fueron acogidas 27 personas sirias procedentes del Líbano. En el marco de la segunda prórroga del Convenio actualmente vigente se ha acordado la acogida de 7 nuevas familias reasentadas en España desde el Líbano, cuya llegada está prevista en los meses de octubre y noviembre de 2024.
- **Proyecto con la Generalitat Valenciana:** 24 personas sirias reasentadas procedentes del Líbano. Actualmente se encuentra en fase de tramitación una nueva propuesta de Convenio de patrocinio comunitario, cuya firma, por los mismos actores participantes en la experiencia piloto, está prevista en las próximas semanas. En el marco de este nuevo Convenio, hasta 80 personas, trasladadas a España a través del Programa Nacional de Reasentamiento, podrían ser acogidas en el programa de patrocinio comunitario de la Comunidad Valenciana.



- **Proyecto con la Comunidad Foral de Navarra:** 32 personas sirias procedentes de Turquía. Un segundo Convenio ha sido suscrito, por las mismas partes, el 22 de abril de 2024 y publicado en el BOE el 30 de abril de 2024, teniendo una vigencia de 2 años. En el marco de este Convenio está prevista la evaluación, por un equipo de la Universidad Pública de Navarra, del desarrollo y los resultados de la experiencia piloto, y la posible nueva acogida de personas reasentadas a partir de 2025.

Durante el año 2024 se ha continuado gestionando el programa de patrocinio comunitario, en el marco de la segunda y última prórroga del convenio suscrito entre la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, la Comunidad Autónoma del País Vasco, ACNUR, Cáritas y la Fundación Social Ignacio Ellacuría. Esta prórroga se firmó en julio de 2023 y tiene una vigencia de dos años. En 2024 se ha producido la acogida, para participar en este programa, de 7 nuevas familias (33 personas) reasentadas en España.

Desde la Secretaría de Estado de Migraciones se ha continuado apostando por este tipo de programas para la integración de personas reasentadas, que destacan el papel de los grupos locales de voluntarios para el acompañamiento y apoyo a la integración de las familias en los municipios en los que residen. Se ha hecho un importante trabajo para mejorar el proceso de identificación y detección de los perfiles más idóneos para beneficiarse de este tipo de programas de acogida, así como la provisión de información previa proporcionada a las familias en el Líbano, país de primer asilo de estas familias.

d) Traslados desde Moldavia en el marco de la Plataforma de Solidaridad de la Unión Europea

La Plataforma de Solidaridad, impulsada por la Comisión Europea, supone una expresión de solidaridad con Moldavia para aliviar la presión que sufre derivada de la llegada de personas que huyen de Ucrania, al tiempo que ofrece a estas personas protección, condiciones de acogida adecuadas y una solución para las personas refugiadas más vulnerables.



España se ha sumado, junto a otros Estados miembros de la Unión Europea (UE) y de otros Estados europeos, al compromiso de solidaridad para afrontar esta grave crisis humanitaria, trasladando personas refugiadas desde Moldavia a su territorio bajo el marco de la Plataforma de Solidaridad de la UE. Hasta la fecha, en el marco de esta Plataforma, han sido trasladadas y acogidas en España un total de 115 personas, 27 de ellas durante el año 2024.

e) Programa Acogida En Familia

El programa de acogida en familia es un proyecto en colaboración con la Fundación “la Caixa”, cuyo objetivo es el de ampliar los recursos disponibles para personas beneficiarias de protección internacional o temporal destinatarias del sistema de acogida de protección internacional, a través de la figura del acogimiento en familias acogedoras que reúnan los criterios de idoneidad previamente definidos. Este proyecto, implementado para hacer frente a la crisis de desplazados provocada por la invasión de Ucrania, ha supuesto beneficios positivos para el sistema de acogida. La implementación del programa se centró en las 4 provincias en las que se ubican los CREADE: Madrid, Barcelona, Málaga y Alicante.

A raíz de la experiencia adquirida con la ejecución del «Proyecto de Acogida a Familias de Ucrania, Familia Necesita a Familia» y de los beneficios generados por el mismo, desde la Secretaría de Estado de Migraciones se decidió mantener un programa de acogida e integración para personas beneficiarias de protección internacional o temporal basado en la acogida en hogares de familias residentes en España, complementario e integrado en el Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal. El 9 de mayo de 2024 se firmó un nuevo convenio de colaboración entre el MISSM y La Caixa, con el objetivo de desarrollar esta nueva fase del programa.

Al establecerse como programa integrado plenamente en el sistema de acogida de protección internacional, se ha desvinculado de la emergencia derivada de la guerra de Ucrania, y se ha ampliado el perfil de personas participantes. Está dirigido a familias y personas solas, de cualquier nacionalidad, beneficiarias de protección internacional o temporal, que carezcan de recursos económicos y que reúnan los demás requisitos necesarios para entrar en el sistema de acogida de protección



internacional, de acuerdo con Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.

Como beneficios de este programa cabe destacar los siguientes:

- Canaliza la voluntad solidaria presente en la sociedad civil de una forma estructurada y fiable, con el respaldo institucional y el apoyo técnico necesario.
- Permite realizar un trabajo común y coordinado, en beneficio de la integración de las personas refugiadas en España, entre agentes diversos como son la administración pública, las entidades del ámbito social, la iniciativa civil y las empresas privadas.
- Ofrece a las personas beneficiarias de protección internacional o temporal participantes, un programa de acogida e integración que, por sus especiales características, vinculadas a la convivencia con una familia de la sociedad de acogida, favorece el intercambio cultural, la adquisición de herramientas útiles para la integración social y la generación de fuertes redes de apoyo que redunden en la mayor y más rápida adquisición de autonomía.
- Coadyuva a afianzar una sociedad de acogida inclusiva e integradora.
- Permite ampliar los recursos disponibles en el sistema de acogida de protección internacional, en un momento de fuerte presión sobre este.

En el tiempo de vigencia, cuenta con 285 familias acogedoras y 554 personas acogidas, de las cuáles el 40% son menores de edad.

10. OTRAS ACTUACIONES

a) Empleo

El Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional, establece entre los objetivos del itinerario de acogida favorecer la adquisición gradual de autonomía de las personas destinatarias a



través del acceso a determinadas actuaciones y prestaciones teniendo en cuenta sus necesidades de acogida e inclusión sociolaboral.

Las actuaciones en materia de empleo que se desarrollan en el sistema de acogida de protección internacional discurren en dos líneas: 1) las ejecutadas por las entidades en el marco de la Acción Concertada y por los centros de titularidad pública, dirigidas a los destinatarios del sistema, y 2) las centralizadas desde la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional y enfocadas a todas las entidades y centros del sistema.

Las personas destinatarias del sistema de acogida que participan en las actuaciones de empleo cuentan con permiso de trabajo en vigor ya que, la legislación española en materia de protección internacional otorga de manera automática autorización para trabajar al haber transcurrido seis meses tras la formalización de la solicitud. Asimismo, una vez resuelta la solicitud y si el reconocimiento de la protección internacional es favorable, la persona adquiere autorización para residir y trabajar en España de manera permanente.

La primera línea de actuación trabaja a través de itinerarios individualizados de inserción mediante los que, de forma individual y grupal, se realizan tareas de información, asesoramiento, intervención y seguimiento con las personas destinatarias. En el proceso se tienen en cuenta las particularidades de cada persona y se aplican los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres. Las actuaciones que se llevan a cabo incluyen acciones de diagnóstico, preformación (alfabetización digital, contextualización o aprendizaje del idioma), orientación sociolaboral y formación ocupacional.

Las actuaciones centralizadas desde el Ministerio han impulsado iniciativas en colaboración con entidades y empresas del sector privado para fomentar la inclusión laboral de este colectivo. En este sentido, empresas destacadas como Ikea, Amazon, Cooperativas Agroalimentarias, la Asociación de Jóvenes Agricultores de Huelva, y otras en sectores de la hostelería y el turismo, las energías renovables, la ingeniería y movilidad sostenible, se han convertido en socios clave en la implementación de proyectos de inserción laboral.



En el sector agrícola, en 2025 se han gestionado hasta 343 contratos para 10 empresas que han ofertado empleos con una duración mínima de seis meses y proporcionan la vivienda. La campaña de los frutos rojos se ha visto así fortalecida con personas principalmente procedentes de Mali, que se encontraban siendo atendidos en recursos del SAPI.

Esta es una experiencia que está tendiendo excelente acogida y una oportunidad, principalmente, para el colectivo de personas refugiadas que llegan solas y tienen experiencia en el sector agrícola, por lo que se está ampliando la colaboración con Cooperativas Agroalimentarias y con otras de frutas y productos agroalimentarios.

Otros proyectos que se desarrollan desde el Ministerio se insertan en los itinerarios de empleo que se realizan junto con las entidades, promoviendo en un primer momento formación específica adaptada a las necesidades de la empresa y que ésta financia, y que facilita la contratación de las personas formadas. Se ha trabajado en colaboración con el sector del comercio electrónico y la venta minorista, por ejemplo. La experiencia se ha llevado a cabo en Madrid, alcanzando a un total de 38 beneficiarios, de los que 21 han sido contratados en 2025.

Por otra parte, con determinadas empresas, se han puesto en marcha bases de datos con candidaturas específicas, algunas de ellas con una cualificación muy destacada en el área de la ingeniería civil e industrial, aeronáutica, arquitectura, informática, ciencias sociales, ciencias ambientales, biología, y otras titulaciones. En este caso, el seguimiento que nos proporciona el personal que se ocupa de la selección es de sumo interés para mejorar aspectos relacionados con las destrezas lingüísticas, las áreas en las que buscar formación específica, y las oportunidades que en cada campo ofrece el mercado de trabajo en España para personas que están recién llegadas al país.

Apoyamos la difusión del Programa de Mentorías para Mujeres Refugiadas que lleva a cabo la coalición TENT España (una red de más de 50 grandes empresas comprometidas a contratar a personas refugiadas) y en la que participan ya más de 80 mujeres del sistema de acogida.



En el área de empleo también se ha realizado difusión de ofertas de empleo para el sector hotelero, negociando que el contrato incluya, en una primera etapa, el alojamiento en y la manutención en el hotel. En esta línea se ha puesto en marcha un primer proyecto piloto con una cadena de hoteles que ha contratado en 2025 a 10 personas usuarias del SAPI. Se está trabajando esperamos que se produzcan más inserciones que al menos tenga una duración hasta finales de año.

En definitiva, la inserción laboral, es un pilar fundamental para la inserción social a través de proyectos que se adaptan a circunstancias muy particulares, que recorren todo el territorio español y que necesitan del compromiso empresarial, por ejemplo, para familiarizarse con la documentación y con la realidad que atraviesan las personas que solicitan protección internacional en nuestro país.

En 2024 y en el primer semestre de 2025, hasta el 15 de junio, han sido contratadas más de 5.000 personas que estaban acogidas en el SAPI. Esta contratación ha sido posible gracias a las distintas iniciativas desarrolladas por la Dirección General y por las Entidades concertadas con el SAPI, que tratan de afianzar líneas de colaboración a largo plazo y proyectos sostenibles con empresas que desarrollan su actividad en España.

b) Vivienda

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha participado junto a la Fundación del Banco Santander y Accenture en el desarrollo de la plataforma solidaria “Techo”, un proyecto que pone a disposición de las personas beneficiarias de la Protección Internacional y Temporal una nueva herramienta de búsqueda de vivienda. “Techo” funciona como una bolsa de pisos disponibles en régimen de cesión o alquiler y está gestionada por entidades sociales y ONG.

La plataforma “Techo” nace con la idea de dar servicio a cualquier persona beneficiaria de Protección Temporal e Internacional, sea cual sea su origen, que esté ya en fase de autonomía, esto es, cuando la persona refugiada sale del recurso de acogida y continúa el itinerario individualizado; en esta fase se asignan ayudas económicas destinadas a cubrir las necesidades básicas.



c) Violencia de género

La violencia contra las mujeres refugiadas presenta una problemática más compleja. Esto se debe fundamentalmente a la situación de especial vulnerabilidad en la que viven, a lo cual se pueden añadir otros factores como discriminación por raza y religión, situación irregular, carencia de redes sociales o de apoyo en España, diferencias culturales, barreras lingüísticas, etc. Para atender adecuadamente esta problemática, el sistema de acogida de protección internacional se ha dotado de los siguientes instrumentos:

- Protocolo de Actuación ante la violencia contra las mujeres en el Sistema de Acogida de Protección Internacional.
- Proyecto SEMILLA (ACNUR).
- Protocolo de Prevención y Respuesta ante las Violencias contra las Mujeres en el marco del Programa de Atención Humanitaria.
- Plazas específicas para la acogida a mujeres.

En los últimos meses, se ha creado un grupo interno de trabajo en el seno de la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, para analizar la convergencia de los actuales protocolos de las violencias contra las mujeres en vigor que aplican en los sistemas de acogida de protección internacional y en el programa atención humanitaria.

La consideración de la convergencia en un único documento persigue dos objetivos principales:

- Ampliar el objeto del Protocolo de protección internacional a todas las formas de violencia machista sin desatender, pero sin limitarse, al ámbito de la violencia doméstica (en la pareja o expareja) e incorporando actuaciones para la detección, actuación y prevención de otras tipologías de violencia contra las mujeres (violencia sexual, acoso, TSH, violencia familiar, etc.).
- Establecer pautas comunes para la prevención y respuesta ante las violencias contra las mujeres en ambos sistemas.



Por otra parte, se ha puesto en marcha, la dinamización de tres grupos de trabajo, formados por personal de la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, más las entidades colaboradoras para la creación de los siguientes materiales:

- Prevención del abandono: elaboración de una guía práctica con herramientas profesionales para la prevención del abandono de mujeres víctimas de violencias machista en el marco de los sistemas de acogida de protección internacional y en el programa de atención humanitaria.
- Sensibilización y trabajo con hombres: elaboración de una guía con contenido teórico y práctico para la intervención y sensibilización con hombres en materia de igualdad de género y masculinidades igualitarias.
- Itinerarios formativos: Elaboración del Nivel 2 – Manual para la intervención profesional en violencia de género con contenido teórico y propuesta de dinámicas para su impartición entre el personal técnico de los sistemas de acogida de protección internacional y de atención humanitaria.

Además, se ha trabajado en el diseño y elaboración de una herramienta para la recogida de datos, en colaboración con ACNUR, utilizando la plataforma KoboToolbox diseñada para la recolección de datos, especialmente útil en contextos humanitarios, por su facilidad para desarrollar formularios y analizar los datos recogidos a través de tableros dinámicos con visualización analítica de los datos a tiempo real.

Por último, se ha impulsado la creación y alimentación de un Google Drive que sirve de repositorio virtual con documentos de interés en materia de Violencia de género.

d) Trata de Seres Humanos

La trata de seres humanos con fines de explotación es una gravísima violación de los derechos humanos que constituye una forma moderna de esclavitud y afecta cada año a unas 2.500.000



personas en todo el mundo, especialmente a mujeres y niñas. Esta violación de los derechos humanos afecta con especial crudeza a las mujeres solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal. En este sentido, el sistema de acogida se ha dotado de los siguientes instrumentos:

- Protocolo para la detección y actuación ante posibles casos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en vigor desde enero de 2015.
- Procedimiento de derivación de potenciales víctimas de trata de seres humanos solicitantes de protección internacional en el aeropuerto de Barajas.
- Protocolo de Prevención, Detección, Atención y Derivación de posibles víctimas de trata de seres humanos en los centros de recepción, atención y derivación (CREADE).
- Plazas especializadas del sistema acogida de protección internacional.

11. MENCIÓN DE LA PROTECCIÓN TEMPORAL

a) Origen de la Protección Temporal

El conflicto en Ucrania ha supuesto uno de los mayores desafíos a los que se ha enfrentado el sistema de acogida de protección internacional en su historia. Desde que el 24 de febrero de 2022 estalló la guerra en Ucrania, el Gobierno de España ha trabajado intensamente en atender la crisis humanitaria generada por dicho conflicto. La inversión de España en estos dos años ha superado los 1.400 millones de euros ya que, además de fondos del Estado, ha contado con cofinanciación de la Unión Europea.

El compromiso de la UE tras la invasión de Ucrania por Rusia a la hora de implementar el mecanismo de protección temporal mediante la adopción de la Decisión de Ejecución 2022/382 por parte del Consejo, que activa la Directiva 2001/55/CE del Consejo (la “Directiva de protección temporal”) para las personas desplazadas por la guerra de Ucrania, ha sido un hito ante el que España ha respondido con ambición y rapidez. De hecho, el Gobierno de España amplió el ámbito subjetivo de aplicación de la Decisión del Consejo de aplicación de la Directiva de Protección Temporal, extendiéndolo a los



residentes legales en Ucrania. Además, estableció un procedimiento que permitió documentar a los beneficiarios en menos de 24 horas desde la solicitud.

La respuesta inicial se centró en documentar y atender a las más de 8.000 personas que llegaban a España cada semana, agilizando, a través de la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.

El Sistema de Acogida incluye en su ámbito subjetivo de aplicación a los beneficiarios de protección temporal y permite el acceso a las personas desplazadas por el conflicto de Ucrania a las mismas condiciones del sistema de acogida de las que gozan los solicitantes de protección internacional. Actualmente, España es el cuarto país de la Unión Europea por número de concesiones de Protección Temporal a personas llegadas de Ucrania.

b) Centros de Recepción, Atención y Derivación

La capacidad y resiliencia de los recursos de nuestro país ha permitido abordar con celeridad esta emergencia y también diseñar estratégicamente tanto la atención inicial e inmediata como la inclusión e integración posterior de los desplazados en la sociedad española. En ese sentido, el 9 de marzo de 2022, se abrió en Pozuelo de Alarcón el primero de los cuatro Centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADE), con plazas de acogida para las personas desplazadas de Ucrania y donde se tramitaría la protección temporal.

El CREADE estableció un modelo novedoso en España, el *one-stop shop*, donde se realiza tanto la tramitación de la solicitud de protección temporal y la acogida en el mismo lugar y prácticamente en el mismo momento. Para ello, fue necesaria la coordinación y confluencia de distintos ministerios y organismos, como el Ministerio del Interior, a través de Policía Nacional y la Oficina de Asilo y Refugio, para la solicitud y resolución de la Protección Temporal y filiación de las personas, y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, habilitando plazas de acogida de la fase inicial de



evaluación y derivación del sistema de acogida de protección internacional y temporal, así como el alta en la seguridad social una vez obtenida la protección temporal.

La apertura de los cuatro CREADE en las primeras semanas resultó fundamental para poder entregar la documentación y dar acogida de emergencia. Estos centros se ubican en los lugares donde residía un mayor número de población ucraniana antes de la emergencia: Madrid, Barcelona, Alicante y Málaga. Ofrecen protección temporal, acogida y derivación por inclusión y tramitan número de Seguridad Social, tarjeta sanitaria, orientación laboral y asesoramiento jurídico. Se duplicó la capacidad del sistema de acogida en pocos días:

- 5.000 nuevas plazas en los primeros 15 días de la emergencia;
- 6.000 plazas adicionales más en las siguientes semanas.

Cuadro 8. Personas atendidas en los CREADE

CREADE TORREVIEJA	ACUMULADO A 16/06/2025
PERSONAS QUE ACUDEN AL CREADE	48.476
PERSONAS ATENDIDAS CON CITA	40.646
CREADE MALAGA	ACUMULADO A 16/06/2025
PERSONAS QUE ACUDEN AL CREADE	55.397
PERSONAS ATENDIDAS CON CITA	27.433
CREADE BARCELONA	ACUMULADO A 16/06/2025
PERSONAS QUE ACUDEN AL CREADE	93.366
PERSONAS ATENDIDAS CON CITA	44.171
CREADE MADRID	ACUMULADO A 16/06/2025
PERSONAS QUE ACUDEN AL CREADE	40.047
TOTAL PERSONAS QUE ACUDEN AL CREADE	237.286
TOTAL PERSONAS ATENDIDAS CON CITA	112.250



ANEXO – Entidades colaboradoras que prestan servicios en el Sistema de Acogida de Protección Internacional

ACCEM es una organización sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar constituida el 8 de octubre de 1990 cuyos ámbitos de actuación son el refugio, inmigración, pobreza y exclusión social. La entidad presta servicios para promover y potenciar el desarrollo y autonomía de las personas.

Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y Caridad Provincia de España, es una Congregación Religiosa constituida el 12 de junio de 1909. La Congregación tiene desde sus orígenes como fin principal la liberación, integración personal, promoción e inserción social de la mujer víctima de diversas formas de esclavitud, especialmente la prostitución y de la trata con fines de explotación sexual.

La Asociación COLUMBARES se constituye el 20 de febrero de 1987. La entidad promueve, apoya y desarrolla proyectos de interés educativo, cultural, asistencia y sociolaboral, en beneficio de inmigrantes, familias, refugiados y solicitante de asilo, minorías étnicas, personas con discapacidad, así como actuaciones dirigidas a la atención de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, temporal o apatridia.

La Asociación para la promoción y gestión de servicios sociales generales y especializados (PROGESTIÓN) es una entidad sin ánimo de lucro fundada el 12 de marzo de 1990 con ámbito estatal. La Asociación PROGESTIÓN tiene como misión la promoción de la mejor situación social de las personas, interviniendo en la prevención y la lucha contra la pobreza, la exclusión social, las desigualdades y la discriminación, impulsando la igualdad de oportunidades; y la promoción de la participación de todas las personas en el ejercicio de sus derechos y deberes.

La Asociación CESAL se constituyó el 14 de abril de 1988 para contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la promoción humana, social y económica de las personas y poblaciones más



desfavorecidas del mundo, partiendo del patrimonio y experiencia de los propios beneficiarios, promoviendo un desarrollo sostenible respetuoso con el medio ambiente y prestando una especial atención a la educación como motor de este.

DIACONIA es una entidad religiosa asociativa fundada el 23 de abril de 1997 por la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE). Entre sus fines se encuentran la atención a las personas inmigrantes y refugiadas para mejorar las condiciones de vida de aquellas personas que sufren alguna situación de vulnerabilidad o exclusión.

La Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro con ámbito estatal e internacional integrada en la Red Española de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-ES) y en la Plataforma estatal de ONGs de Acción Social (POAS). Es una entidad colaboradora de las administraciones públicas, asesorando las políticas sociales y de integración de las personas migrantes.

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) es una organización no gubernamental fundada en 1979 de acción voluntaria, humanitaria, independiente y plural cuya misión es defender y promover los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, desplazadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional y/o en riesgo de exclusión social. CEAR atiende directa e integral a las personas refugiadas y solicitantes de protección internacional en diversos ámbitos: desde la acogida, la inclusión, la inserción laboral, la atención psicológica y el aprendizaje del idioma, hasta la defensa jurídica y la denuncia para avanzar en el reconocimiento de sus derechos.

La Coordinadora Estatal de Plataformas Sociales Salesianas, se constituye como una asociación relacionada con la educación social, sin ánimo de lucro, con más de 25 años en el acompañamiento con personas en situación de vulnerabilidad e integrada por las entidades sociales que tienen los Salesianos y Salesianas en España.



Cruz Roja Española, fundada el 6 de julio de 1864 de acuerdo con la Conferencia Internacional de 26 de octubre de 1863, es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público. Entre los fines de Cruz Roja se incluyen la realización de actuaciones dirigidas a la atención de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, temporal o apátrida, así como todas las actuaciones dirigidas a favor de la integración social de las personas migrantes o de solicitantes de asilo o refugio.

La Federación Andalucía Acoge es una entidad de naturaleza civil, aconfesional y no vinculada a ningún partido político, sin ánimo de lucro, fundada en 1991. Es una entidad especializada en migraciones, ciudadanía inclusiva e interculturalidad, que fomenta una sociedad participativa, cohesionada y fuerte, desarrollando.

Red Acoge es una Federación fundada en 1991 y formada por 20 organizaciones situadas en diferentes territorios de España que trabajan conjuntamente por la defensa y promoción de los derechos de las personas migrantes y refugiadas.

La Fundación Apip – Acam se constituye en 2011 para facilitar la atención y acogida social y residencial a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, temporal y apátridas y prestar servicios esenciales para la acogida de emergencia de personas refugiadas en situación de vulnerabilidad y grave peligro.

La Fundación La Merced Migraciones, fundada en 2010, para la atención y acogida de menores y jóvenes refugiados e inmigrantes y, de manera general, con personas inmersas en procesos migratorios.

La Obra Social Santa Luisa de Marillac es una entidad religiosa integrada en la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia de España, constituida en 1982, para la atención integral a personas y familias vulnerables en situación de riesgo o de exclusión social. Su acción está fundamentada en la dignidad y la justicia social y se orienta en la acogida y el acompañamiento integral en el proceso de capacitación y promoción social.



La Asociación Movimiento por la Paz (MPDL) es una organización no gubernamental, laica y sin ánimo de lucro fundada en 1983 para, entre otros fines, la integración social de personas en situación de exclusión social, de manera prioritaria y, entre otros colectivos, a personas migrantes, asiladas y refugiadas.

PROVIVIENDA es una asociación sin ánimo de lucro constituida en 1989 para fomentar y promover programas de vivienda y alojamiento de carácter social en general, y en especial, para personas con problemas de acceso a la vivienda, entre ellas personas refugiadas e inmigradas, minorías étnicas, personas exiliadas y cualquier persona en situación de riesgo o vulnerabilidad social. Presta servicio en el sistema de acogida desde el 2016 bajo la premisa de inclusión a través de la vivienda.

ONG Rescate es una asociación laica, apolítica y sin ánimo de lucro constituida en 1992 para, entre otros fines, ayudar y asistir a los refugiados de cualquier parte del mundo y a grupos de desplazados víctimas de conflictos armados, de grandes crisis políticas, sociales y catástrofes naturales, migrantes vulnerables sin distinción de raza, género, nacionalidad, religión o ideas políticas.

Fundación EMET Arcoiris es una entidad que promueve la salud de las personas, entendiendo esta como el bienestar físico, mental y social generando impacto positivo en la sociedad. Desde 2023 presta actuaciones en el sistema.

Fundación AMARANTA es una entidad cuyo objeto es la integración personal e incorporación social de mujeres y adolescentes afectadas por la prostitución y otras violencias como la trata.

La Asociación Nueva Vida es una organización privada de ámbito estatal y sin ánimo de lucro que promueve el pleno desarrollo de los derechos humanos de todas las personas, especialmente, de aquellas que se encuentran en una situación de desprotección.

La Asociación San Juan De Dios, fundada en 2018 e integrada por varias entidades, tiene como fines la realización y desarrollo con medios y recursos propios o de sus socios, de programas que fomenten



la asistencia a personas inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apátrida y protección temporal, así como en situación de especial vulnerabilidad.

YMCA se constituye en 1980 para promover y organizar cuantas actividades de carácter social, cultural, educativo, formativo, deportivo y cualesquiera otras de análoga naturaleza que propaguen los valores éticos, con atención preferente a la infancia y la juventud de todas las clases sociales, sin discriminación alguna, cumpliendo así los principios recogidos en el preámbulo de los estatutos. Entre sus fines se encuentra la integración de la población inmigrante, y la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, temporal o apátrida.

Nuevo Hogar Betania Betania nació en 2012 en La Línea de la Concepción, Cádiz, con el objetivo de ayudar a los más necesitados en una zona gravemente afectada por el desempleo y la pobreza. Desde entonces, se han enfocado en apoyar a los colectivos más vulnerables. La misión principal de la entidad es apoyar a personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, abarcando colectivos como inmigrantes, víctimas de trata y violencia de género, personas sin hogar, con adicciones, menores en exclusión y familias en situación de pobreza.

Fundación Cruz Blanca es una organización privada, sin ánimo de lucro, de naturaleza fundacional creada por los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca para cohesionar su acción social. Su fin es favorecer la integración personal e incorporación social de las personas más vulnerables y en situaciones de exclusión, siendo para ellas Casa y Familia, hermanos y amigos, familia que acoge, acompaña y transforma.

AFAVI se funda en 1997 formada por representantes de distintos movimientos y grupos que se nutren del carisma de San Vicente de Paúl: Compañía de Hijas de la Caridad, Asociación Medalla Milagrosa, Asociación Internacional de Caridad, Juventudes Marianas Vicencianas, Sociedad de San Vicente de Paul, Congregación de la Misión, Misioneros Seglares Vicencianos. Su labor social y profesional se centra en evitar la cronicidad de la situación de exclusión, denunciar las situaciones de injusticia, trabajar por la corresponsabilidad entre los distintos agentes sociales y dar acogida y cobertura a personas con distintos perfiles de exclusión.



Asociación Cardijn nace en Cádiz en 1.993 con el objetivo de trabajar por los sectores más desfavorecidos, teniendo como colectivos preferentes de actuación a los jóvenes de ambientes populares y a los inmigrantes.